

162.

Libro primero de Cargo de
Lucas de Selizano del ducado
que entra en su poder de la Pa-
gadura general del Pres^o del Calla-
o de Armas, Fome, y Maestranza.

Carga de la q. la p. de la
C. de la C. de la C. de la C.

Libro de Mayo de 1690

hasta fin de Doz. de 1634

conf. 24

五

Cargo de la Plata que entra en mi poder desde 13 de Mayo del 690. que por Decreto del Excmo. Sr. me mando firmese con la Pagaduría gen. Maestranza y Proceduría

Cargo

Dea 8

Pagaburia Primeram. me haze Cargo en veinte
y dos de Mayo. demil ^{pes} ses. y noventa
de treinta y dos mil. Pesos. Y
ochenta ^{pes}. de ad que por Decreto del
R. gouernano de J. d. de la s. h. a. seme
mandaron entregar, por otros tantos qd
le quedaron por cobrar, al Pag. gen. Don
Diego de Leon. g. Ambrade Difunto, en la
Administracion de las R. A. caudales. E
los cinquenta mil pesos que por Decreto de
los R. honeros. se celebraron. para yr. por
razendo g. ameses el P. d. de la s. h. a.
de que seme hizo Cargo en el tribunal
de cuentas, g. se le agio adho Pag. gen.

Maestranza

En dos de Junio del dho año me hago cargo
de tres mil pesos de al queller o gualtero
de la Gu. de las Reges que entregaron con
vidas de la Gu. de las Reges que entregaron con

Comp. en rug.

320680

320680p

De Mayo de dho año. para Continuar
las obras que se estan haciendo en la
* Almiranta San Lorenzo

Carg. insug.
- 30 -

Macitania

*

En veinte de Julio de mill y seysien
to y noventa años me hizo cargo
de setecientos pesos de a ocho R.
que los ofi. de la Ciudad
de los Reyes me entregaron en
virtud de decreto del R. Gov.
de treinta y uno de Mayo de dho año
para proseguir la obra de la se
ria de los carpinteros que se o cu
pan en cubrir los Almacenes
y otras obras de Armamento de guerra

Idem

Idem

- 30 -

Dha

Idem

*

En dho día me hizo cargo de mill
mil pesos de a ocho que dho ofi.
R. me entregaron por decreto
del R. Gov. de a 20 de Junio de
dho año para Continuar las obras
que se estan haciendo en la Almi
ranta San Lorenzo

Idem

Idem

- 30 -

Proceduria

*

En dho día me hizo cargo de mill
y setecientos pesos de a ocho que los
ofi. de la Ciudad de los Reyes me entregaron por
decreto de siete de Junio de dho
año para que los tenga a di. m. d. n.

60) 000

Recibí Proveedor don Juan para la
 hacer los trabajos de dicha de
 No en los que se han de hacer
 Castilla y el de don Juan para que se
 an de echar a los pieles de Artille ^{dos} ^{en}
 ria, y otros gastos que se hacen ^{Carg. en suq.}
 para el servicio del Varco que
 hea los trabajos de a bordo a pie
 firme y barar la lancha de n.
 Juana



10200f

Proveeduría En Veinte de Julio de dho año
 me hago Cargo de dormir y otros
 de a ocho que los dho. dho. dho.
 me entre garon por de tres del
 dho. de nueve de dho. de
 dho. año para que lo tenga a
 distribución del proveedor
 para dar gringio a la fabrica
 de Vicocho para la provisión
 de la armada



Idem
 25



Pagaduría En dho día me hago Cargo de
 dormir y otros Veinte y otros
 de a ocho que los dho. dho. dho.
 me entre garon por de tres del
 dho. de diez de dho. de
 año para a lucir con dos pagas
 a doce artilleros, doce Marineros
 y veinte grumetes que se ande en la

30200p

Por embai faenar de la Carena
de la Capitana mra. de Guada
Luz a los tiempos que aniguere
Don Antonio de Bea gen. de la
Arma de este Mar del Sur

200

Marstransa

* En dha día me hizo cargo de
diez mill pesos de aco cho que los
dhos. pte. N me entregaron
por decreto del N. Gov. de treinta
de Junio de dho año para pagar
los jornales de la gente que
se o liga en las obras de la Armi
ranta San Lorenzo

Idem

30

Dha

* En dha día me hizo cargo de
diez mill pesos de aco cho que los
dho. N de la Ciudad de los Reyes
me entregaron por decreto
del N. Gov. de quince del mismo
Mes de Julio para concluir las
obras que se estan atiendo en
el navio San Lorenzo y la Carena
que se comienza de la Capitana
y la que se esta dando a la lancha
Sancta Juana, y asi mismo para
pagar a los Carpinteros de lo
blanco que trabajan en la obra
de Lalanio

Idem

100

15 022

Un
Pase

En Veinteynue de de Agosto
de mill y quatro cientos y noventa
y cinco me hago cargo de quarentay
siete mill pesos de a ocho que el
D^{ho} Sr. D^{ho} de la C^{ia} de lo
D^{ho} Sr. me entregaron por delib^{ra}
del D^{ho} Sr. de Veinteynue de Julio
de dho año para que lo p^{aga} el D^{ho} Sr.
dando satisfacion a las J^{es}uranzas
de la d^{ha} m^{te} de los p^{agos} y de p^{agos}
de dho Sr. p^{aga} bien en lo para el des
pacho de la d^{ha} suma a que a de p^{aga} por
a dho Sr. de dho Sr. me lo entreg^o
de su d^{ha} p^{aga} de dho Sr. me lo entreg^o

Idem
Carg. en cargo
[Signature]

- 410 -

[Signature]

Un

En dho día me hago cargo de quince
mil y quatro cientos pesos de a ocho
que el D^{ho} Sr. D^{ho} Sr. me entregaron
por delib^{ra} del D^{ho} Sr. de dho Sr.
de Agosto para que lo tenga
a d^{ha} m^{te} de dho Sr. para
satisfacer los p^{agos} de dho Sr.
y lo p^{aga} en dho Sr. de la
Capitana, de miranta, de dho Sr.
en dho Sr. de dho Sr. de dho Sr.
medicinas y otras cosas de dho Sr.

Idem
[Signature]

- 150400 -

[Signature]

Pagaduria

En dho día me hago cargo de
Un mill pesos de a ocho que el D^{ho} Sr.
D^{ho} Sr. me entregaron por delib^{ra}
del D^{ho} Sr. de once de dho Sr.
de Agosto para que lo p^{aga} el D^{ho} Sr.

620400

103889

de su Magestad
auto del Sr. gen.

En diez de octubre de setenta y
cinco me hago cargo de bien
dos y cinquenta y seis pesos y quatro
reales que entran en el pago del Sr.
Leandro Garcia de San Roque como
padre de Francisco Cortez, su hijo
que fue de ayo en el Puerto
de Callao por el lance que se
le hizo de esta cantidad de por el
Provee. gen. de cantidad de por el
que se dio a su Magestad y se le dio
entregado para la obra de dicho
como consta de auto de dho. Provee.
En que se me hizo saber en dho.
dia mes y año de la qual dicha cantidad
de certificación alagarte para
que se me cargase en el tributo
de quentas y se le thomase la Racion
en los officios de suplidos

Los
Carg. en cargo
El

0356 p 4

[Signature]

Provee. y Muestranza

*

En treze de oct. de dho. año me hago
cargo de ochos mil pesos de ad. que los ofe.
de la M. de los Reyes me entregaron en
virtud de decreto de M. C. gouernino. de diez
de dho. mes. años, para que los tenga. aditui
suzon al Provee. gen. y acauar. de pagar
lo que se esta deviendo al M. Provisor
y agredor de la A. llamada. gl. de canales
de la Muestranza

Idem
El

80

[Signature]

080356 p 4

Paga Surca

En diez y seis de oct. de mil seis. y
noventa años me hizo cargo. de
frente, y veinte y seis mil. Setecien
tos. y treinta, y tres pesos de a. que los
señales R. de la. de los Reyes. me
entregaron. en Vista, de el cargo del
Al. gouern. de diez de Mayo mes. y años
para sacar. generalmente en seis
pagas. a la gente de Armas y Guerra. de la
llamada. Pres. de Al. y Batallon
de esta ciudad.

Carg. enuq.
 126 113 9

Venda de pra. Son
da lica de p. e p. M. J. J.

En treinta & Noviembre de 1782. yo Juan
me hago cargo de quince mil de a ocho que
el Cap. Juan Manuel Piloto Principal
de la Armada de Venezuela me entrego. por el
Palo y pesos de la Sonda de la que se le
denos. de 7. de 1/2. en 1/2. de 1/2. de 1/2.
del R. govierno. al Panteon de la Sonda
gabituaron que de ella se hizo. por el
Pecado. gen. Don Ven. de Polmenares. y
Procedo. y D. Pablo de Santiago Concha-

Mem.
Z
Do 18

Paq-

En diez y siete de Noviembre de ochenta
y seis me hizo cargo el Sr. Juan mill
pesos de acaudalados de los ofiz. R. y de la Real
y los Reyes me entregaron por recibos de
R. y de los Reyes de los ofiz. para acaudalar de
pagar a la gente de mar y guerra de la Real y de la

Adm.

160 — 7
19201889

Rema de la
ma de la
Ma =

En Veintay Uno de Diciembre de
mill seiscientos y noventa me hago Cargo
de Diez y Cinquenta dos pesos de
ochos que el Carg. Miguel de Parag me
entrego en virtud de Decreto del R.
Gobierno de diez y seis de la no para el valor
y pago de una Ancla que se le donó
de cuenta de su M^{te}. Con Catorce quintos
les que a diez y ocho pesos quintal importan
la dha Ancla.

los en
Carg. en suq.

- 1252 -

Pagadural

En quatro de Enero de mill y seiscientos y noventa
y no me hago Cargo de Cinquenta mill y seiscientos
y tres reales de la C^{ud}. de los Reys me entre
gaon En virtud de Decreto del R.
Gobierno de diez y seis de la no para el valor
y pago de una Ancla que se le donó
de cuenta de su M^{te}. Con Catorce quintos
les que a diez y ocho pesos quintal importan
la dha Ancla.

Idem

- 101 -

Comisario Gral de la
Cavalleria de Fr^{te} de la
Cav^{te} =

En Veintay dos de febrero de sen cent y no.
venta y Uno me hago Cargo de diez y cinquenta
pesos de ochos que en virtud de decreto del R.
Gobierno. sobre del Comisario gral de la Cav^{te}, de Fr^{te}
de la Cav^{te} su gra en dia y nueve de honores de este
p^{te} año por el mismo. El Carg. D^{te} Diego de Leon
Andrade letania, adlonza de p. El primer Pagamento
aguenre le abonaron en suq. En el Tribunal

Idem

1502

- 500902 -

Hon. Sr. D. de la Real Audiencia
D. Miguel Logano

En veinte y dos de febrero de ochenta y noventa
me hizo cargo de Treinta y dos de
año que en virtud de decreto del R. D. de
deber de Noviembre del año para lo de servir
por cuenta sobre el Sr. D. de la Real Audiencia
Don Miguel Logano de la Cudatforquencia de
jurisdicción y en quinquagena que el Sr. D. Don
Diego de León y Andrade letama sueldo
para el Primer Pagamento. Y aunque por el
decreto remem^{brado} le de quiente con otros treinta y
cinquenta y no alcanzo el sueldo de su cla
sin q. Sumare mas que tanto la a la Carta
Refenda por sus pagas que se dan a la Pres
dio En Veinteycin de Noviembre del do
año como parece por certificación de los ofi
del sueldo a espaldas de dho decreto que se
ha de poner en Data en la g. de dho pag.
S. al Difunto a quien se abona fha Carta en
El Tribunal

1 de la
Carta en
1712

1712

En
Primer

*

En veinte y dos de Marzo de dho año
me hizo cargo de la mil peseta de a 8
los dho 8 p. 12. me entregaron por de
todas las generas de veinte y quatro d. de
de ser. insueta para que los tenga
abien sur. del Sr. D. de Primer g.
para logar los menudos que se ope
zen en aquel Puerto, y fabrica f.

1712

Adm

— Vo 45p

Idem

21
1860

Mas me ha cargo de 1 do 36^{to} 4r. deos he
por los mismos que se me cargaron en el libro,
de q. por llevarlos yo satisfar a V. Mag.
Diego de Leon y Anzade di fijos en esta
forma = Los 32^{os} de ellos quemelos
en el Consulado sobre quela dictione de pagar
que anda entre los diez quintos = Los
Cero 2 Veinteg quatro pesos quemel

10405p

Pofaron de los quatro mill y quatro cientos
 pesos conque se compra el Puer de los por el mes
 de Maio de 62 pagando entonçe el mes
 de Abril que se haia a cumplir de los qua-
 les fueren del cargo de el dho O Diez
 de Leon = (los quientos y noventa y
 los pesos Restan por los mismos que el
 dho O Diez tenia adelantados por su desco-
 no a diferencia de 25. de los 300 de los
 soldado del Puer de, los quales abonaron
 en mill quenta que es por su valor
 me ha cargo de ello y su valor
 Pasa da montar la refenda

dor
 cargo. en un
 10.36p. 4

Mors al dho Paf.
 de finto =

No fare iñagar
 pa haue re mandado
 por finto de la
 bura. el dho
 a Bua. finto. ga ha
 me a b. en
 Comfanga. gno de
 au. nada. el dho
 finto

Ma me ha cargo de Durienton y noventa
 y siete pesos y quatro m. por los mismos
 de que reme hizo cargo en el Tribunal los
 qua es por tale de quetio de mayo de 62
 entro 90 chentay nueve Puer de Leon y
 de O Diez de Leon y Antrale a
 Bartholome Flores Teniente de la An-
 terna de la Cua. a quenta de su sueldo
 y por el dho de la Cua. remando que
 en los oficios de la Cua. de la Cua. por
 quenta de el. gen tra en en mi Puer
 en los Pagar en en que se haue en en
 O Diez de Leon y Antrale a
 O Diez de Leon y Antrale a

0211p. 4
 10.36p. 4

Como alago
de Diego de Leon.

Mas me ha cargo de Percepcion por de
achoy. Los Venientes de ellos que se
braron del Cap. Diego de oreuela
cien pesos Venientes de D. Agustina Pardo
cuero de Amaro en el Puerto del Callao
por haueylos Pudiendo el dho Diego
de Leon y por decreto del Gobierno de
Veinte y Ocho de Mayo de Veinte y
nueve Ocho se mandaron Decauzar
y que entraren En la Pagaduria de Leon.
Cargo por cuya Nacion me ha cargo de Leon por

don
Carg. en unq.
[Signature]

Idem
[Signature]

[Signature]

En abono a la
de Diego de Leon

Mas me ha cargo de quince y quarenta
graves pesos de Leon que por dho. Abate
de la quenta particular que tube con el dho
Pag. Gen. Diego de Leon quede a los
Partes y por Pleito de este Tribunal, seme
ademas lo que aue dha quenta como lo
fuerz a cargo de dho Diego con Nela
Jurada de que se tome la Nacion Prime
Cargaron.

Idem
[Signature]

Idem
[Signature]

[Signature]

En
Provee.

En veinte y seis de Mayo de veintiocho

1029)p

Proventos no me hago Cargo de setenta
y cinquenta pesos de ao de que los oficiales
de la Ciudad de la Reyes me entregaron
en virtud de Decreto del R. Gobierno de
diese de Marzo de dho año para que los pague
al Conceñable Antonio de Robles por los
ranos que hecho a años Pienas de San Juan
de los Baluartes del Puerto del Callao -



P. de
Ponce.

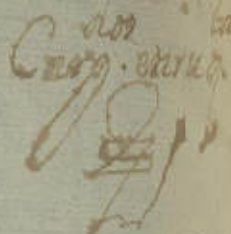
En veinte y seis de Mayo de setenta y ocho
año no me hago Cargo de quinientos pesos de
ao de que los dho oficiales me entregaron
en virtud de Decreto del R. Gobierno de
veinte de Abril de dho año para la compra del
azete, Vinagre. Y otros generos que se mandan
Remir a Panama para la Provi. de la
R. Armada -

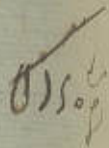


P. de
Ponce.

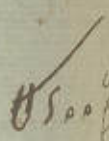
En veinte de Junio de dho año me hago Cargo
de dos mil Quientos y veinte y nueve p. de ao de
los dho oficiales. Q. me entregaron en virtud
de Decreto del R. Gobierno de diez y ocho
del dho para diferentes generos de
de Provecancia y Pastos me
maos -



don
Carg. en


Vis.


Idem


Vis.


Idem


20229

30479

Provee.

*

En quince de Mayo de mill e cien e noventa e
 cinco años. Cargo de quinientos pesos de a ocho
 reales de la Cofradia de San Juan de los
 rios en virtud de Decreto del R. C. de
 la casa de su Magestad de Indias para
 pagar a los indios de la casa de su Magestad
 de Indias para pagar a los indios de la casa
 de su Magestad de Indias para pagar a los
 indios de la casa de su Magestad de Indias
 de la casa de su Magestad de Indias para
 pagar a los indios de la casa de su Magestad
 de Indias para pagar a los indios de la casa
 de su Magestad de Indias para pagar a los
 indios de la casa de su Magestad de Indias

Don
 Carlos enq.

05009

Don de los En veinte y dos de Agosto de ochenta e
 cinco años. Cargo de trescientos e sesenta e ocho
 reales de a ocho que en virtud de Decreto del
 R. C. de Indias para pagar a los indios de la casa
 de su Magestad de Indias para pagar a los
 indios de la casa de su Magestad de Indias
 para pagar a los indios de la casa de su
 Magestad de Indias para pagar a los indios
 de la casa de su Magestad de Indias para
 pagar a los indios de la casa de su Magestad
 de Indias para pagar a los indios de la casa
 de su Magestad de Indias para pagar a los
 indios de la casa de su Magestad de Indias

Idem

03186

Maestranza. En veinte y uno de Octubre de ochenta e
 cinco años. Cargo de quinientos e noventa e
 cinco reales de a ocho de la Cofradia de San
 Juan de los rios en virtud de Decreto del R. C.
 de Indias para pagar a los indios de la casa
 de su Magestad de Indias para pagar a los
 indios de la casa de su Magestad de Indias
 para pagar a los indios de la casa de su
 Magestad de Indias para pagar a los indios
 de la casa de su Magestad de Indias para
 pagar a los indios de la casa de su Magestad
 de Indias para pagar a los indios de la casa
 de su Magestad de Indias para pagar a los
 indios de la casa de su Magestad de Indias

Idem

04269

10319

Don de los En veinte y uno de Octubre de ochenta e
 cinco años. Cargo de quinientos e noventa e
 cinco reales de a ocho de la Cofradia de San
 Juan de los rios en virtud de Decreto del R. C.
 de Indias para pagar a los indios de la casa
 de su Magestad de Indias para pagar a los
 indios de la casa de su Magestad de Indias
 para pagar a los indios de la casa de su
 Magestad de Indias para pagar a los indios
 de la casa de su Magestad de Indias para
 pagar a los indios de la casa de su Magestad
 de Indias para pagar a los indios de la casa
 de su Magestad de Indias para pagar a los
 indios de la casa de su Magestad de Indias

Pagaduria

Mocho de Glen. Demillen Monchay Los.
 me hago cargo de quinientos y sesenta
 años que se ofuscaron. y de la que del of.
 de este cargo en virtud de decreto de
 el Sr. Pontífice de dho dho para continuar
 los como dho de este fecho y goyano en cada
 mes a la feria del Puerto de Callao. — 500 —

Notare esta par. de 500 p. por pertenecer
 al año de 1692. Tener apuntada mi cuenta
 hasta fin. de dho. de 1691.
 Doyeme de dho. por el tributo
 de las de la parte de ellas. y de
 fin. de dho. de 1691. en 31 de mayo.
 de 1692. — Solamente

Soy el
 Jm. de este cargo que con Santa Fe de
 de 1681. desde 15 de Mayo de 1690.
 que comenzo a ejercer el puerto de Pag. p.

— 320680p —	500402p	Ref
60000p	0312p	M. J.
30200p	10405p	282032p4
150220p	10036p4	590195p4
620400p	10200p	3310928p
10388p	30409p	
80356p4	10314p	
1420088p.	590195p4	
282032p4		

Quoyenta el cargo de dho dho. Trescientos y treinta
 y un mil novecientos y veinte y ocho p. de dho.

3

Porque el cargo, desde el dehencho de 1692. Por
 tener de las mis. gentes. a la fin. de dho. de 1694. con
 pare. por el dho. y de el. cargo en mi poder
 dado por el dho. cargo. al dho. de 1694. de 1694. de 1694.
 del tribunal de dho. de el. cargo.

Año de 1694

Legado = En ocho dehenchos de mil y noventa y dos
 me hago cargo de conque a mil pt. de rochos
 y los dho. y de el. cargo. de los Reyes me entrega
 con en dho. de dho. de el. cargo. de dho. de dho.
 para en dho. los dho. de dho. de dho. de dho.
 por. y quatro y cada mes. la gente. de
 dho. del cargo.

Carga en dho.
 SOD

Muchacha En nueve de febrero de dho. año me hago cargo
 de dho. y de el. cargo. de dho. de dho. de dho.
 me entrega con en dho. de dho. de dho. de dho.
 de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
 y al dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
 del dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.

SOD

Prue En once de febrero de dho. año me hago cargo
 de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
 con por dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
 de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
 hacer de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.
 de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.

SOD

S6D5009

Pagaduría

En veinte y siete de Abril de feu. noventa
y dos, me hago cargo de veinte mil ps. de a ocho
y los ofiz. R. de la Real de los Reyes me entregaron
por decreto del R. Excmo. de dho. Sr. J. Enchuet
el Pagamento, que esta puz. al R. Excmo. de Matellan

300

Ca
Pague y Muestre

En veinte y cinco de Mayo de dho. año
me hago cargo de quarenta mil, seiscientos y quatro
venta y seis de a ocho y los dhos. ofiz. R. me entre-
garon por decreto del R. Excmo. de dho. Sr.
los quarenta mil para pagar los gastos propios
y ocasionados al Nuevo Don de el Sacramento
y salis en busca del enemigo y para compra de
Pórfas; y los seiscientos y quatro de a ocho
para satisfazer los Reales y se den a los
Machos Mayores de Argentea y a la fateru
y su ofiziales

40640

Ca
Pag

En treinta de Mayo de dho. año me hago cargo
de seis mil ps. de a ocho y los dhos. ofiz. R. me entre-
garon por decreto del R. Excmo. de dho. Sr. para
pues las Pudas sus y heredes de los ofiziales
soldados de la Real Armada y sus muertos en feu.
de dho. Sr. en el yacimiento y pederis la cap. en el
Puesto de Santa Ana en la P. de dho. Sr.

60

Ca
Pag

En dos de Julio de dho. año me hago cargo
de un mil quinientos y ochenta y quatro ps.
de a ocho y los dhos. ofiz. R. me entregaron
por decreto del R. Excmo. de dho. Sr.

400640

para socorro. Con dos pagas. alas mugeres
de los soldados. Alas garras que se
embarcaron en el d'anno. de munda. El
p'ro p'ramento. y que a cargo. del cargo.
Dregero del garras en forma del Pirata

Carga. unq.
10584

Maestranza y Passee

En Miera de Julio. y f'ra. y noventa. y dos
mechago cargo. de tres mil. y ochocientos. y seis
de los q'os. q'os. de los q'os. de los q'os. me entre
garras. por decreto del d'ho. de d'ho. dia
los tres mil. de ellos. para la compra. de d'ho. dia
generos. y p'ramentos. de p'ram. y p'ram. y p'ram.
de los ochocientos. de d'ho. dia. para la paga
de carantena. y calafateo

Im
3080

Maestranza

En diez de Sept. de d'ho. año, mechago cargo. de
dieciochen. y tres. q'os. de los q'os. q'os. de los q'os. me entre
garras. por decreto del d'ho. de d'ho. dia
para pagar carantena. y calafateo. de los
d'ho. galon. y galon. en las embarcaciones
menores. y otros. y otros.

Im
0600

Pa
ag

En veinte de Sept. de d'ho. año mechago cargo
de veinte mil. q'os. de los q'os. q'os. de los q'os. me entre
garras. por decreto del d'ho. de d'ho. dia. para
las dos pagas. generales. ala gente de guerra
poras. y aluato. de d'ho. dia. en el Pres. del Vallas
Alatimada.

Im
200

25098

Lagachura En veinte y dos dias, de febr. y noventa
y dos. en el cargo de Noventa y seis. y se
tenta. y seis. de las y las of. de la
Real. de los. de los. de los. de los. de los.
del Real. de los. de los. de los. de los.
con quatro pagas. a los. de los. de los.
quatro marineros. y seis. de los. de los.
chincheros. de los. de los. de los. de los.
hace. de los. de los. de los. de los.
de Panama, a los. de los. de los. de los.

Cargos de los
de los. de los. de los. de los.

0916
0916

Juan de Solazano

Sumario de este cargo de la Lagachura que corre desde el
año de 1622 hasta el de 1624.

5605. 00
15209. 00
40064. 00
25098. 00
2609. 00
0916. 00

30309. 00

Importa el Cargo de los. de los. de los. de los.

Noventa y seis. y se. de los. de los. de los. de los.

Presente esta. de los. de los. de los. de los.
a los. de los. de los. de los. de los.

Juan de Solazano

06208

[illegible]

Concerning

30-8

En quince de febrero de este año me hago cargo
de diez pesos mil, dozientos y quarenta y ocho
pesos y quatro rs. y los dichos ofi. A. me entregan
por decreto del R. go. de dho. Sr.
y J. J. con quatro pagas ala Dn. de
Mar y Guerra. del Plata he de su M. J. S.
nos. que con dure el si tuado a Panama
y con las mismas atente. y se remiten
a Puayagui para volver en la Capitana. que
se esta fabricando



160248p2

En quinze de febrero de dicho año me hizo cargo el
Sr. Dn. J. Juan de los Rios de las Yndias de la C. de me
entregaron por escrito del Sr. de dicho año. y lo que
mas quisieron y para me ven. hacer, en la Peduccion
del Estado de la Prov. y Parte de Panama —

Am.

30500

230361

ma
Pag.

Cinco de Mayo de sesenta y tres
me ha cargo de cinquenta mil p. de a 5
obras que los o oficiales de la ciudad de la
Nueva me entregaron en virtud de decreto
del Real gobierno de dicho día para obsequios
con que se pague de las compañías de Infan-
teria del Puerto del Callao y Saltillo de
esta ciudad. Así mismo para dar los sueldos
a los hijos y viudas de militares que hubieren
llegado en servicio de su majestad y dejaron sueldo
Benéfico

ta
Carga censug.

500

Maestranza

Diez de Abril de sesenta y tres
da ^{me ha cargo} a don mill y quinientos pesos de
a ocho reales que los dños o oficiales de
me entregaron por decreto del R. Gov. de
dicho día para pagar a los maestros
y oficiales de carpintería y calafatería
los jornales que hubieren adeudado en las
obras que se hacen del fomento de su majestad
entre ^{me ha cargo}

50200

Dras.
Don.

En Dize de abril de dicho año me ha cargo
de 10 mil p. de a ocho que los dños o oficiales
de me entregaron por decreto del R. Gov. de
dicho día para pagar a los de pao
becaria

50

520200

Pagaduría

+

En veinte y siete de Abril de dho año
me hago cargo de dos mil pt. de al. y los
dho ofz. R. me entregaron por decreto
del Real de dho día, para
gastos de dho día, en diferentes gastos de
Alm. y ag. gen. conforme las ordenes
de dho R. y en un

20

Provee

+

En veinte y siete de Abril de dho año
me hago cargo de un mil pt. de al. y los
dho ofz. R. me entregaron por decreto,
del Real de dho día, para gastos de Provee

10

Pagaduría

+

En treinta de Abril de dho año me hago
cargo de once mil pt. de al. y los dho
ofz. R. me entregaron por decreto. El
Real de dho día, por los mismos queguero,
en su poder el Prior y Condules del Comercio
de este Reyno, para ayuda a los gastos del
Navio S. Joseph. y ha de salir en buca
al Pirata, a cargo del Cap. Gregorio de
Igarza

120

Miscelanea

+

En veinte y siete de Mayo de dho año
me hago cargo de quincecientos. que
son. y nueve pt. de al. y los dho ofz.
R. me entregaron por decreto. El Real

150000

de dho dña para la Carena y retia de dho
ala lancha de la Carena

Carga de dho 14

04796

En veinte y cinco de Mayo de dho año
me hizo cargo de dho cargo de dho
Pescueta, y veinte y siete de dho
y los dho y dho me entregaron por
decreto del Ducado de dho dña para
gastos menores de dho

10627

En quince de Junio de dho año me
hizo cargo de dho cargo de dho
dho dña me entregaron por decreto
del Ducado de dho dña para los gastos
menores de dho y dho

50

En veinte y nueve de Junio de dho
año me hizo cargo de dho cargo de dho
dho dña me entregaron por decreto del Ducado
de dho dña para pagar a los dho y dho
Caxintena de dho dña, y dho dña,
y se le esta dñando por dñentes
dho y dho dñando del dñando dñando

02767

103827

Lagotis

[illegible]

Tha

Un semic galo de Agallo de 200 años
me ha go largo de quatrocientos. y qua
venta. y muchos. y quatro x. que los dho
os. Al me entregaron. por seales de
Al. Don. de ha aia para socorro. con
una paga a diferentes mugeres. e
otras. y estan firmados con M^d
en Vase

Tha

En veinte y ocho de Mayo de este año
me pago cargo de por cientos y sefonta
y tres ps de a ocho. Y los dos of. D. me
entregaron por recibos del R. Don. de
este dia para socorrer con una paga
a dos mil. años. marimeros. ocho gran
metes. Y se piden. y el Buro que
fue en la Cap. D. de la Guadalupe

Ha

En Remte ocho de Mayo de dho año
me ha go cargo de pte. de la
y quantos pte. de a ocho que con los ofi-
de N. me entregaron por secreto de
Al. Don. de dho Cha. para socorrer
con una paga. u. de m. al. m. e. o. s.

Carya, moll.

0526

0417

Miss

036

Pl
Pg,

1033

Carga eng. 15
01649

yocho quinquetes y un en el choro de San Joseph

En
Pag

En quatro de Sept. de seu. gno. 1700. me hago cargo de quatrocientos y sesenta y seis pl. de a ocho que los of. de esta casa me entregan. por decto del R. Don. de la h. para socorro. con los papeles alh. azucar. y quatro Duros y tres del choro de San Joseph. y con dho. a Puay. al Don. de Joseph de Alzamor. Vuno

DM

01869

Macbansa

En quatro de Sept. de dho. año, me hago cargo de setenta y veinte pl. de a ocho y los dho. of. me entregan. por decto del gen. de dho. casa para pagar. a los Maestros de la casa, y la cofradia lo que se les esta deuenido de sus jornales para la carina de fime que sirve a la Infanteria y forzados de la Isla. y otras cosas. Al seu. de San Joseph

DM

01209

En
Pag

En diez de sep. de dho. año, me hago cargo de quatrocientos y sesenta y seis pl. de a ocho y los dho. of. me entregan. por decto del

100209

Algunos de los de la para fono
res. con los pagas. al Piloto, tres
marineros. y otros que me dei.
chinchorros de su. y otros.

En
Cra
Laz

En diez y seis de Mayo de este presente
gite me hago cargo de tres mil quinien-
tos quinientos y quatro pl. de aochos de
los dhos. y otros. Pl. me entregaron. por
decreto del Don. de dho. sea, para los
tres. con quatro pagas. a la con destable
Vente de la. y los Pilotos, y Johan de
en barcar. en el Navio. y Joseph. y los
Vende. y otros. en se conchuse a
Paya. y la. y otros. y otros.
de Vende. en la. y otros. y se esta
fabricando. en dho. y otros.

En
Iha

En Venta del dho. me hago cargo de
quinientos y veinte y ocho pl. que
los dhos. y otros. Pl. me entregaron
en virtud de decreto del R. go
meano de dho. sea, para socorrer
con los pagas. a doce marineros y
a los que estan. en el trapin
de la balsa. que conchuse. y otros
de la Isla. y la obra del Muelle.

Pagadora En breuta de fecho. Semel gres. 10
 noventa y tres. me pago cargo. del
 tem. de, y de mil, y ochocientos. que
 senta, y quatas pt. ha ochocientos. que
 los o ffz. Al. de la Ju. de los Reyes. me
 entregaron, por decreto. del Dou. de. *Carga ensu g.*
 dho. ha, para socorro. con sea pa
 gas, ala gente de guerra y Mar. de
 la Almiranta Jesus Maria, y con
 quatro ala gente de guerra y Mar
 del Catache S. de. *de. de. de.*

230814

En En diez de Nov. de dho. año me pago cargo
 de mil. y ochocientos pt. y los dho. o ffz.
 el me entregaron. por decreto. del
 Dou. de dho. ha, para los gastos y
 se pagaron. *de. de. de.*

10200

En En diez de Nov. de dho. año me
 me pago cargo de mil. y ochocientos
 dos. y se presentaron pt. y quatro xx
 y los dho. o ffz. el me entregaron
 por decreto del Dou. de dho. ha
 para socorro. con sea paga. ala
 gente de guerra y Mar. y se em
 barca. en la freg. Jesus Maria y
 Joseph. de. de. Joseph. de los Reis, y
 sale en busca del enemigo

10962

270036



Donque el cargo de la Pag. Gen

Año de 1699

Pagaduría

En nueve de honores de mil, y veinte y quatro me pago cargo de
Resenta mil p^{os} de ocho mil y lo p^{os}
of^{er} de esta f^u de los Reyes me entre
garon por el dicto del P^{re}uicio de
dho dia para socorrer con diez pesos
cada mes todo este mes, año, y lo p^{os}
doblados de las Comp. al P^{re}u. de
Callas, ayudantes, y sur^o del mismo
de esta f^u para tener gente de
P^{re}uicio y Mar. ag^uerones. y ha
descubiertos. así este P^{re}uicio

Caraguenug.


600

Pagaduría

En veinte y quatro del dho, me ha
cargo de Reum^o, Reu^oientos y veinte
pesos de ocho dho dho oficiales R^o
me entregaron por el dicto del P^{re}uicio
de dho dia para socorrer con dos pagas
allos dho dho Mar^o y g^urum,
de las dho dho Mag^o que han arribado
g^uer de arribar, ala Capena. que se
esta dando. ala Almiranta. Senes.
Marina, y Latache y la Bar



60620

660620

Meabanaa. En Ponte. gräte dehenosa. & feu.
grouenta. & quatis. me hago cargo
de quatro mil pesos de a ocho. que
los ofiz. R. de dho. Caxar me entre
garm. por decreto del Governo
de dho. dñ. para la paga. & de
nabes. de Caxar. terra. & calafate
rea. de la gente que trabaja. en la
Caxena & se esta dando. ala R.
miranta. Sena. Maura. & Latache
Santa Cruz

Pagaduria

En dho. de febrero de dho. año me hago
cargo, de quatrocientos pb. de a dñ. que
los dho. ofiz. R. me entregaron. por de
creto del Governo de dho. dñ. para
pocares con dos pagas a diez imfantes
que van de quaxmiron en el Navio
Juan Evangelista que con borse
el situado, ala plaza de Salina

Provee,

En dho. dñ. me hago cargo de quatro mil
pesos de a 8. que los dho. ofiz. R. me
entregaron. por decreto del Gov. de
dho. dñ. para que los tenga a des
tañer. del Provee. gen. para los
gastos de Procedura. & menudas
que se ofozen

804...

Pagaduna

En tres de febrero de fest. moventada
aguarda, me pago cargo de fuen
los yochenta p. de ad. q. los
of. de la su. de la deya. me entre
gan. por decto del R. gouern.
deho ara para socorrer. con
pera. a cada uno de treinta y quia
tro hambres. y se veni. t. en. de
mados. al P. de la salina

66807

Merchancia

En 15 de Mayo de dho año me pago
carga, de cinco mil pesos de a ocho r.
que los dho of. R. me entregaron.
por decto del R. gouern. deho ara
para pagar a los dho. y of. de la
seña, y la salina. los dho. de
que fueren deuen. en la carem
que en esta dho. ala dho. de m.
Jen. Maria, Patache. S. Cruz. y app.
antigua. Nra. S. de la Salina

50-7

Provee,

En cinco de Mayo de dho año me pago
carga, de cinco mil pesos. de a ocho, y los dho of. R. me
entregaron por decto del Lou. de dho ara
p. los dho. a dho. de. del P. de la salina. y para
cortar. de la salina. y seha mandado hacer
en el Puerto de la salina. para guardar
las dho. salinas. y se veni. t. en. p. la aguada
a los dho. de m.

10-7

66807

Provee

En diez y siete de Marzo. Añu. 17
noventa. y quatro. me hago cargo. de
dos mil p. de acaho. q. los ofi. R. de la
C. de los Reyes me entregaron. por de-
creto del Sr. D. Juan de Oñate. para que los
dijos p. se usen en el P. de la Cruz. y para
la compra de diferentes generos. para
el despacho del P. de la Cruz. de su M. J. S.
Santa Cruz

Caagannuq.

20

Lagaduna

En diez de Abril de dho. año me hago cargo
de quinientos. y veinte. y ocho p. de
aca. q. los dho. ofi. 2. me entregaron
por decreto del Sr. D. Juan de Oñate. para
socorros. con dos pagas. a cada uno
de doce Indios. que se ocupan. en el
trasporte de la P. de la Cruz. que con-
duce la piedra de sillera. de la Isla
al Puerto del Calles

Im

05287

Provee

En veinte y siete de Marzo. de dho.
año me hago cargo. de breze mil
quatrocientos. y ochenta y tres pesos
y quatro v. que por decreto. del Sr. D. Juan de Oñate
me entregaron. los ofi. R. de la Cruz
de los Reyes. en once de Abril de dho.
año. para socorros con quatro pagas
a la gente de P. de la Cruz. y para
embalar en el P. de la Cruz de su M. J. S.
Cruz que este p. año conduce. el
sitio de los P. de la Cruz. de tierra firme.

Im

1304812

160.0098

Pagaduria

En Mes de Abril de dho año me bago
 a quales me bago cargo de 10 mil
 dize p. de los dho p. en la lra de
 la ley me entregaron por decto
 del Don. dho dho para sacar
 en tra paga ala lra de gente
 de Mar que salieron en tra de
 forasos. y se hicieron. ala lra de
 Callas

Carga ensug.

100135

Pha

En dize de Abril de dho año me bago
 cargo de ocho cientos. quinos p. de
 a ocho y los dho p. en me entreg
 garon por decto del Don. dho dho
 por los mismos y saltaron para
 sacar de dar quales pagas alaponte
 de Puera y Mar del Catanch, Santa
 Cruz que con dure el dho de a tierra
 fime

08057

Pagaduria

En Catorce de Abril de dho año
 me bago cargo de 10 mil y dize
 los p. de los dho p. en me
 entregaron por decto del Don.
 dho dho para y se conizuman
 en gados de la pitania general

102007

the

En Reyna y quatro de dho meago cargo
 de ochenta y quatro mil pesos de a ocho

300188

que los d^{hos} oficiales de meⁿnegaron por
decreto del Don^{do} de d^{ho} día para socorro
con quanto pagar ala d^{te} del Pres^o. Carga en mg.
del Callao de llamada y Batallon de la
Ciudad que p^obiere p^oseuido los socorros
ordinarios de cada mes, y conseru al p^o
queno p^obiere vido congre hendido de ent^o
d^{hos} socorros.

840000

Maestranza

En Setete y ocho de Abril de d^{ho} año me
ago cargo de tres mil p. de a ocho que p^o
d^{hos} oficiales de. por decreto del Don^{do}
de d^{ho} día para pagar a los m^os ofi-
ciales de Carpinteria y calafateria los for-
nales que p^obiere de bocado en las obras
de las Carenas de los bajeles de la llamada
y Embarcaciones de p^oservicio

300000

Paisa
P. a. p.

En Setete y tres de Maio de d^{ho} año me ago
cargo de tres mil y doscientos p. de a ocho
que por decreto de d^{ho} día se me entregó al
don Cnela de la Casa para acabar de fo-
rner a las Viudas y huérfanos de los m^o
litares que an muerto sirviendo a la M^o.
en el Presidio de Callao y de llamada
con Setete pesos a cada uno.

102000

880200

Pria
ap

En quano el dho. meago cargo de
Cargos de Oficiarios y Oficiales
que los dho. Oficiales y Oficiales
ganaron por su sueldo y otros papeles
de los dho. Oficiales y Oficiales
que se hicieron en la guerra de los
y Joseph de que el dho. Don J. Joseph de
los Vios en que hizo viaje en buca del dho.
el cap. Don J. de M. de J. de M.

Cargos
308

Pria
ron.

En que el dho. meago cargo de
y qui mentos pero de acocho que los dho.
Oficiales y Oficiales y Oficiales
decreto el dho. de dho. dia para que
ten adimibucion el dho. gen. para
to de dho. gen. de dho. que se fieren

Am
308

Pria
ap.

En que los dho. meago cargo
de dho. cargo de acocho que por decreto del
don. de dho. dia se meentregaron en el dho.
casa para socorro con una papa de
que se les da el dho. cargo

Am
309

Dicha

En que el dho. meago cargo
de qui mentos y veinte y ocho pesos de

308

Hecho que los d^{hos} oficiales de meente
paxon por decreto del P^{no} de d^{ho} día ²² Carga ensueg.
para socorrer con dor para acada l^{ra}
de los dore Indios de la Balza de Rey,
que conduce piedra de Silleria de la Talal
al Callao

05287



Maestranza

En Dos de Septiembre de d^{ho} año meap
Cargos de d^{ho} mil y quinientos pesos de
rocho que los d^{hos} oficiales de meente
paxon por decreto del P^{no} de d^{ho} día
que en presencia de los mismos a quien
toca pague a los m^{ay}or oficiales de
Carpinteria y calafateria lo que les es
ta debiendo

105000



Pría
Cap

En d^{ho} día meap Cargos de d^{ho} mil y se
senta L^{ra} de p. y d^{ho} año de a ocho
que en virtud de decreto del P^{no}
orno de d^{ho} día Vozen en d^{ha} me alca
xa para que en virtud de orden de
d^{ho} Real P^{no} verno se distribuyan
Cargos de la Capitanía General

200612



400952

Paris

En Se^{ta} conuey quando de septiembre de
1760 año meago cargo de Doronil & qui
nientos pesos de a ocho que dho ro fin
a los reales me entregaron por decreto
del dho día para socorrer con quatro
pagos al cauo de D. Patricio de S. Miguel
que se viaje a Puerto de Sal
guata de border de N. S. J. & condo, pa
gar a los soldados Artilleros marineros
y guarnete con quera de singular — 205000

Deal
now.

En feynte greir de l'ho meo cargo
de quatro mil e quinhentos e de ocho
que los dhor oficiales R. me entre
garon por decreto de l'ord. de l'ho dia
para gastos de ^{dia} ~~gastos~~ e menudos que se
ofresen

Phar

En Dor de sobre de dhoario me ago
Cargo de setecientos y cinquenta y
ocho que por decuto de dho diase me
Entregaron En dha casa para
que reconbiertan En el corte de l'betuario
ordinario que se acostumbra dar a los
forzados de la dha

200508

Alcavanza

En Diebe de octubre de setecientos y
 noventa y quatro meo cargo de ocho que goide
 ciento y treinta y de ocho que goide
 cargo de dho día seme entregaron para
 pagar Carpinteros y Calafates de la obra
 del Patache San Miguel y Subarcal
 y otras Embarcaciones pequeñas —

08307

Pris
 ap-

En Diebe de Mayo de dho meo cargo
 de quinientos y veinte y ocho p. de ocho
 que los dhor oficiales m. me entregaron
 para socorrer con dho pagas a cada uno
 de Doce Marineros que educan en
 la Valia del Rey en el tra y en de la Vi
 ceda de la Vista —

05289

Pris
 ap.

En quince de Nov. de dho año meo car
 go de Dormil ciento y noventa y siete
 pesos de ocho que por decreto de dho
 seme entregaron en dho real para pagar
 dar dos pagas a los oficiales de primera
 plana Artilleros Marineros y prumetes
 de la Galeon Almiranta nuestra Seño
 ra de la Concepcion —

201979

305559

Orizaba

En Veinte y dos de Noviembre del
dho año meago cargo de trescientos y
seenta y quatro pesos de ascho que
se me entregaron por dho. oficiales
de por decreto del Gov. de este dia para
dar por pagar a la casa de marini-
neros y siete sumas de abochorno
de su Mag. S. Jorego

0364⁵

Aba

En Veinte y quatro del dho meago an-
go de Nueve mil pesos de ascho que
se me entregaron en la casa por de-
creto del dho dia para proseguir los
corros ordinarios de este año los dos V.
tino y medio de Noviembre y Diciembre

90.000⁵

Madranza

En Veinte y siete del dho meago
cargo de quatrocientos y noventa y dos
los dho. oficiales en. Me entregaron por
decreto del Gov. de este dia para dar
satisfaccion a los mto. oficiales de car-
pinteria y calafateria los jornales
que se les estan debiendo de diferentes
obras segun su forma y capitulos
de la M. A. S. Jorego

0401²

90765²

Plaza de Armas

En el mes de Diciembre
de mil seis cientos y noventa y qual
no me ha de cargo de trescientos y cin-
quenta pesos de a ocho que los ofi-
ciales de la Ciudad de los Reyes
me entregaron en virtud de el de-
creto del Real Gobierno de dicho día para
pagar al mismo oficio de carpin-
teria de lo blanco los jornales que han
de haber de diferentes obras del
servicio de Su Magestad —

Carga en suq.
ta

03507

fin del año, de 1691 —

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is arranged in several lines across the upper half of the page.]



[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or a date, such as '1691' or '1701'.]

†
Ano, de 1695

